

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de denominación específica a los centros docentes privados «Cumbres», por el de «Highlands», así como el cambio de denominación de la titularidad de los mismos, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594.
Composición resultante:

- Educación Infantil: 12 unidades.
Puestos escolares: 288.

Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594
Composición resultante:

- Educación Primaria: 24 unidades.
Puestos escolares: 600.

Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación Específica: «Highlands».
Titular: Congregación de Legionarios de Cristo.
Domicilio: Ctra. local SE-401 de Sevilla a Utrera, km. 4,5.
Camino de las Monjas, Finca el Rubio, Paraje de los Quintos.
Localidad: Alcalá de Guadaira.
Municipio: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.
Código: 41602594
Composición resultante:

- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
Puestos escolares: 360.
- Bachillerato:

Modalidad: Ciencias y Tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. La presente modificación se inscribirá en el Registro de centros docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Tercero. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 24 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Mar Azul» para el Instituto de Educación Secundaria de Balerma (Almería).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 04700533, con domicilio en Carretera de Guardias Viejas, s/n de Balerma, de El Ejido (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Mar Azul» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mar Azul» para el Instituto de Educación Secundaria de Balerma, de El Ejido (Almería), código 04700533, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 24 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 25 de abril de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Villa de Setenil» para el Instituto de Educación Secundaria de Setenil (Cádiz).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11701051, con domicilio en C/ Cruz Cañete, s/n, de Setenil (Cádiz), acordó proponer la denominación específica de «Villa de Setenil» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Villa de Setenil» para el Instituto de Educación Secundaria de Setenil (Cádiz), código 11701051, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de abril de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 571/05, interpuesto por don Rafael Lorenzo Pelicano, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huelva, se ha interpuesto por don Rafael Lorenzo Pelicano, Recurso Contencioso-Administrativo núm. 571/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de septiembre de 2005, por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 12 de junio de 2003, recaída en el expediente HU/2002/544/G.C/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 571/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 718/05, interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad de Cazadores de Morón de la Frontera, Recurso núm. 718/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 3.11.05, por la que se estima parcialmente el Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 8.9.03, recaída en el expediente sancionador núm. SAN-SPA/09/02-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 718/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 5 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de mayo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se modifica el Reglamento General de Procedimiento Electoral.

El Claustro de la Universidad de Almería en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2006 ha acordado que el art. 15.1 (a) del Reglamento General de Procedimiento Electoral de la Universidad de Almería pase a tener la siguiente redacción:

«En las elecciones a Claustro, la circunscripción será única para el personal docente e investigador en cada uno de los subsectores, por titulaciones para los estudiantes y única para el personal de administración y servicios.»

Almería, 5 de mayo de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 20 de abril de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2006, una vez aprobado por el Consejo Social.

El Consejo Social de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 19 de abril de 2006, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2006, en ejercicio de sus competencias (arts. 14.2, párrafo segundo, 41.2 y 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, art. 18.2 de la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y restante normativa de aplicación).

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2006 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de abril de 2006.- El Rector, David Aguilar.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACION 2006

La Universidad de Granada, a través del Plan Propio, lleva a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la Investigación que complementan las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.
- Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.
- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.
- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.
- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas del plan propio, la Comisión de Investigación concede ayudas para distintas actividades que tienen, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.